

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional a través de la Autoridad competente, que informe a esta Cámara, con referencia a los destinos de un total de Dolares Estadounidenses QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (u\$s 565.000.000), otorgados por dos organismos internacionales a la Republica Argentina, como crédito: el primero por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con el fin de cooperar en la ejecución del "Programa de Apoyo a la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (PcD)", por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (USD 265.000.000), otro por la Corporación Andina de Fomento con el fin de cooperar en la ejecución del "Programa para la Promoción del Modelo Social de la Discapacidad y el Acceso a Derechos de las Personas con Discapacidad (PcD)", por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (USD 300.000.000), y que de acuerdo a la denuncia del Consejo Consultivo de Discapacidad, hasta la fecha no hay información oficial sobre el uso de los préstamos indicados, solicitando en consecuencia brinde información sobre las siguientes cuestiones:

- 1- Informe todos los aspectos relacionados con la aplicación y operatividad del Decreto 296/2023 que dio marco al Modelo de Contrato de Préstamo BID 5746/OC-AR mediante el cual, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) se compromete a asistir financieramente a la REPÚBLICA ARGENTINA con el fin de cooperar en la ejecución del "Programa de Apoyo a la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (PcD)", por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (USD 265.000.000).
- 2- Informe si el objetivo general del citado Programa consistente en reducir los niveles de exclusión social de las personas con discapacidad, fue ejecutado o de lo contrario, cuáles son los planes para lograr su utilización y destino específico.
- 3- Informe si los objetivos específicos del mencionado Programa que son (i) Promover el acceso efectivo a derechos, servicios y prestaciones básicas para las personas con discapacidad (PcD) y (ii) Fortalecer la capacidad de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (ANDIS) como órgano rector en materia de discapacidad y responsable de la transversalización de la perspectiva de discapacidad en el ámbito público y privado, fueron alcanzados y de qué manera?.
- 4- Informe todos los aspectos relacionados con la aplicación y operatividad del Decreto 149/2023 que dio marco al Modelo de Contrato de Préstamo CAF la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) se compromete a asistir financieramente a la REPÚBLICA ARGENTINA con el fin de cooperar en la ejecución del "Programa para la Promoción del Modelo Social de la Discapacidad

- y el Acceso a Derechos de las Personas con Discapacidad (PcD)", por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (USD 300.000.000).
- 5- Informe si el objetivo general del citado plan de apoyo promover el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad en el marco del modelo social de la discapacidad, fue ejecutado y en qué medidas o acciones concretas? .
 - 6- Informe finalmente si se hizo efectiva y está en actividad el "Organismo Ejecutor" del "Programa para la Promoción del Modelo Social de la Discapacidad y el Acceso a Derechos de las Personas con Discapacidad (PcD)" a la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, a través de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (ANDIS), quien coordinará todos los temas técnicos de la operación relacionados con la remisión de la documentación necesaria para llevar a cabo el Programa,
 - 7- Informe detalladamente sobre el plan que debería estar previsto ejecutar con el desembolso de las sumas dinerarias expresada en los puntos anteriores, a que zonas del país favorecerían y con que alcance?-

Artículo 2°: CONVOCAR al Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (ANDIS), Dr. Diego Spagnuolo para que en reunión plenaria de las Comisiones de Discapacidad y Derechos Humanos y Garantías, informe y de detalles técnicos, jurídicos y económicos sobre los puntos requeridos en el artículo 1° de la presente, conforme citación que formulara las Presidencias de las Comisiones referidas, en un plazo no mayor a siete (7) días de aprobada la presente.

Artículo 3°: De forma.-

Juan Fernando Brügge

Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Resolución tiene por finalidad obtener información certera y clara del Poder Ejecutivo Nacional, sobre los programas en favor de la inclusión de las personas con discapacidad, que el Gobierno Argentino habría recibido de dos organismos internacionales de asistencia financiera por una suma total de Dolares Estadounidenses QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (u\$s 565.000.000), y que habría recibido la Administración Nacional durante el año 2023. Ello dada la importancia y trascendencia social que la inclusión de las personas con discapacidad tiene para nuestra sociedad y el mandato constitucional que impone el deber del Estado Nacional de abocarse a ello.

En tal sentido, el 17 de Marzo de 2023 se publica en el BORA el Decreto 149/2023 mediante el cual se aprueba el "*...Modelo de Contrato de Préstamo CAF a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (USD 300.000.000), destinado a financiar el "Programa para la Promoción del Modelo Social de la Discapacidad y el Acceso a Derechos de las Personas con Discapacidad (PcD)"* y se faculta a funcionarios del Ministerio de Economía a suscribir en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, el mencionado Contrato.

Posteriormente, el 06/06/2023 se publicó en el BORA el Decreto 296/2023 mediante el cual se aprueba el *Modelo de Contrato de Préstamo BID 5746/OC-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (USD 265.000.000), destinado a financiar el "Programa de Apoyo a la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (PcD)", que consta como ANEXO I (IF-2023-40675983-APN-SSRFID#MEC), y las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", que obran como ANEXO II (IF-2023-37086287-APN-SSRFID#MEC), formando ambos parte integrante de la presente medida...*, facultando también, a funcionarios del Ministerio de Economía a suscribir el contrato en nombre y representación de la RA.

En conclusión, se habrían suscripto dos préstamos por un total de Quinientos sesenta y cinco millones de dólares destinados a promover el modelo social de las PcD, a garantizar el acceso a sus derechos y a la creación de programas de apoyo para su inclusión social, además de la contratación de Consultores financiados por el BID.

Dado que se trata de dos préstamos que, en definitiva, tendríamos que pagar todos los ciudadanos de nuestro país, si las condiciones de la asistencia financiera lo requiere, cuestión que desconocemos, se hace necesario conocer en el mayor detalle lo solicitado en el presente informe, considerando que se ignora si los montos fueron destinados a la creación de los programas estipulados en los contratos, tanto por la gestión

anterior de ANDIS como por la actual gestión. Además, es necesario especificar las condiciones en las que se encuentran actualmente los contratos y su ejecución.

Pero principalmente, queremos conocer si efectivamente los planes y programas se están ejecutando y en que etapas se encuentra su implementación, y de qué manera están involucradas las jurisdicciones provinciales. Todo ello, en protección y reconocimiento de la "dignidad humana", valor no negociable de todos los argentinos.

El presente requerimiento de información pública se realiza a sugerencia de la coordinación del Consejo Consultivo de Discapacidad, agrupación sin fin de lucro, que no ha podido obtener la información certera y que necesariamente impacta en el interés general de la Sociedad toda.

Por todo ello, pido a mis pares el acompañamiento con su voto de aprobación del presente proyecto.

Juan Fernando Brügge

Diputado Nacional